



Av. Elmer Faucett N° 3979-Callao  
TELEF. 5755533 - 5575500

ESTE DOCUMENTO ES  
PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
NO DEBE SER REPRODUCIDO SIN EL CONSENTIMIENTO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Deber Ciudadano"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 850 -2007-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 28 DIC 2007

VISTOS,

El Oficio N° 4687-2007-OEPE-DG-HN-DAC del 07 de Noviembre de 2007, emitido por el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; el Oficio N° 4873-2007-DG-OEPE-HN-DAC-C del 19 de Noviembre de 2007, emitido por el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; la Carta N° 35-2007/SRSRL/JQG del 21 de Noviembre de 2007, emitida por el Contratista SEVILLA RODRÍGUEZ SRL; el Informe N° 05-2007/SQ-M del 21 de Noviembre de 2007 y recibida por la Entidad el 22 de Noviembre de 2007, emitida por el Supervisor de Obra; el Informe N° 245-2007-GRC/GRII-C/VOMB del 26 de Noviembre de 2007, emitido por el Coordinador de Obra de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 865-2007-Gobierno Regional del Callao/GRI-OC del 26 de Noviembre de 2007, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 442-2007-GRC/GRPPAT-OPEPI-RPB del 30 de Noviembre de 2007, emitido por la Oficina de Planificación Estratégica Prospectiva e Inversiones de la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1260-2007-GRC/GRC/GRPPAT-OPT del 30 de Noviembre de 2007, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 949-2007-GRC-GRPPAT del 03 de Diciembre de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

### CONSIDERANDO:

Que, el 13 de Junio de 2007, el Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente General Regional suscribió el CONTRATO N° 005-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA, con el Contratista: SEVILLA RODRÍGUEZ S.R.L., para llevar a cabo la ejecución bajo el Sistema a Suma Aizada de la Obra Pública "AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN", por el monto de su propuesta económica ascendente a S/. 2,695,243.05 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 05/100 NUEVOS SOLES), con precios al mes de Febrero de 2007, incluidos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de 120 días naturales, el mismo que se computa desde el 19 de Julio de 2007, día siguiente a la fecha en que se cumplieron las condiciones previstas en el artículo 240° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 745-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR del 13 de Noviembre de 2007, la Entidad aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por 14 (catorce) días naturales, al CONTRATO N° 005-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA con el Contratista SEVILLA RODRÍGUEZ SRL para llevar a cabo la ejecución de la Obra "AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL



ALCIDES CARRIÓN", con lo cual el plazo contractual quedó establecido en 134 días y la fecha de término contractual quedó desplazada hasta el 29 de Noviembre de 2007;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 795-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR del 13 de Diciembre de 2007, la Entidad aprobó el Presupuesto Adicional N° 01 por S/. 17,296.87 (DIESETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 87/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, que representa el 0.64% de incidencia individual y conjunta, por la ejecución de un muro de contención de rampa de salida vehicular, de un buzón de inspección de cables eléctricos y del tarrajeo exterior de fachada del lado derecho, no requiriendo la autorización de la Contraloría General de la República, quedando finalmente el monto contractual modificado en la suma de S/. 2,712,539.92 (DOS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 92/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de ley;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 826-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR, la Entidad aprobó el Presupuesto Adicional N° 02 por S/. 22,335.71 (VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 71/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, que representa el 1.47% de incidencia conjunta, por la ejecución de trabajos complementarios en zona contigua a la nueva edificación para integrar dichos ambientes a la Unidad de Emergencia-Revestimiento de Muros interiores de trauma Shock-Relleno de material vegetal, no requiriendo la autorización de la Contraloría General de la República, quedando finalmente el monto contractual modificado en la suma de S/. 2,734,875.63 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 63/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de ley;

Que, mediante Carta N° 122-2007-GTA del 08 de Noviembre de 2007, el proyectista indicó que la red de oxígeno debía llegar hasta el ambiente ubicado en el sótano para su empalme al manifold existente y que la red de aire medicinal debía quedar taponeada en el ducto propuesta dado que el hospital no contaba a la fecha con una red en la zona del servicio de emergencia;

Que, mediante Oficio N° 4687-2007-OEPE-DG-HN-DAC del 07 de Noviembre de 2007 y recibido por la Entidad el 09 de Noviembre de 2007, el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao solicitó al Presidente Regional que se incluya la refacción del área anexa a la obra "AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN";

Que, mediante Oficio N° 4873-2007-DG-OEPE-HN-DAC-C del 19 de noviembre de 2007, el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao solicitó al Presidente Regional que se ejecuten las siguientes obras: a) empalme de tubería de aire medicinal de la nueva construcción con la antigua emergencia, b) letrero que identifique la nueva emergencia, c) sembrado de grass y flores en el área de jardín de Emergencia;

Que, mediante Carta N° 35-2007/SRSRL/JQG del 21 de Noviembre de 2007, el Contratista SEVILLA RODRÍGUEZ S.R.L. remitió el Informe N° 04-2007/SRSRL/JQG solicitando el Adicional de Obra N° 03 por S/. 26,656.84 (VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 84/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, que representa el 0.99% de incidencia individual y el 2.46% de incidencia conjunta del monto del contrato, como consecuencia de haberse generado partidas adicionales en: a) área de servicio telefónico, b) ambientes de nebulización y pediatría, c) jardinerías y señalizaciones, d) conexiones de red de aire medicinal; precisando que los costos unitarios fueron tomados del propio presupuesto contractual por estar ligadas dichas partidas al contrato principal y en



otro caso se han pactado precios por no existir en el análisis de costos unitarios, incluyendo el respectiva Acta de Pactación de Precios para este último caso;

Que, mediante Informe N° 05-2007/SQ-M del 21 de Noviembre de 2007, el Supervisor de Obra recomendó aprobar el Presupuesto Adicional N° 03 por S/. 26,656.84 (VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 84/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, en atención que los trabajos contemplados (a) área de servicio telefónico, b) ambientes de nebulización y pediatría, c) jardinerías y señalizaciones, d) conexiones de red de aire medicinal) a fin de mejorar el ambiente exterior de la obra en su conjunto, precisando que los gastos generales fueron tomados en concordancia con el artículo 265° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado para contratos a suma alzada;

Que, mediante Informe N° 245-2007-GRC/GRI-OC/VOMB del 26 de Noviembre de 2007, el Coordinador de Obra de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio el sustento técnico para la aprobación del Adicional precisando que de conformidad con el artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la solicitud de Adicional resultaba indispensable para alcanzar la finalidad del contrato y que por omisión no se tomaron en cuenta antes de la suscripción del contrato, y en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 036-2001-CG y su Directiva N° 012-2000-CG/OATJ, se precisaba que el Adicional N° 03 por 26,656.84 (VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 84/100 NUEVOS SOLES) tenía una incidencia conjunta con el Adicional N° 01 y el N° 02 aprobados de 2.46% respecto del monto contractual de S/. 2,695,243.05 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 05/100 NUEVOS SOLES), no requiriendo autorización expresa de la Contraloría General de la República; pronunciándose, en concordancia con el sustento técnico emitido por el Supervisor de Obra, por la aprobación del Presupuesto Adicional N° 03 por S/. 26,656.84 (VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 84/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, por la ejecución de trabajos contemplados en a) área de servicio telefónico, b) ambientes de nebulización y pediatría, c) jardinerías y señalizaciones, d) conexiones de red de aire medicinal;

Que, mediante Informe N° 865-2007-Gobierno Regional del Callao/GRI-OC del 26 de Noviembre de 2007, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad al Informe N° 245-2007-GRC/GRI-OC/VOMB del 26 de Noviembre de 2007 y consideró procedente aprobar el Presupuesto Adicional N° 03 por S/. 26,656.84 (VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 84/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, por la ejecución de trabajos contemplados en a) área de servicio telefónico, b) ambientes de nebulización y pediatría, c) jardinerías y señalizaciones, d) conexiones de red de aire medicinal;

Que, mediante Informe N° 442-2007-GRC/GRPPAT-OPEPI-RPB del 30 de Noviembre de 2007, el Especialista en Proyectos de Inversión de la Oficina de Planificación Estratégica Prospectiva e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial precisó: a) Que, con el sustento del Informe Técnico N° 202-2004-OGPE-OEPI/MINSA del 21 de Octubre de 2007, la OPI SALUD declaró la viabilidad del PIP "AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN" registrado con Código SNIP N° 1804; b) Que, con el Informe Técnico de Reevaluación N° 022-2007-OPI-OGPP/MINSA se realizó la verificación de viabilidad; c) Que, el análisis de sensibilidad del estudio que sustentó la viabilidad del proyecto y su posterior verificación, éste soporta una variación de la inversión fija en un margen de hasta 25% en la evaluación inicial y de 20% en la segunda evaluación, d) Que, el monto del Adicional representaba un incremento del 1% sobre el monto de inversión aprobado, con lo cual el monto de inversión aprobado en la



ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Legal  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

verificación de viabilidad; concluyendo que el Adicional solicitado se sustentaba en la necesidad de ejecutar intervenciones complementarias que no alteran las metas del proyecto y cuya incidencia en los costos se encontraba dentro del margen de variación establecido por el análisis de sensibilidad de la verificación de viabilidad del PIP, con lo cual procedía continuar con el trámite de cobertura presupuestal por parte de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

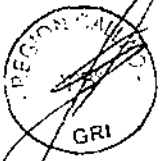
Que, mediante Memorándum N° 949-2007-GRC/GRPPAT del 03 de Diciembre de 2007, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informó que la cobertura presupuestal para el presente Adicional fue atendida mediante Informe N° 1260-2007-GRC/GRPPAT-OPT del 30 de Noviembre de 2007 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante modificación presupuestal por la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, en la cadena de funcional programática otorgada por la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; asignando el presupuesto de S/. 26,657.00 (VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES) para la Cadena de Gasto 6.5.11.50.18 para la ejecución del Adicional en mención;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, y el primer párrafo del artículo 265° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, ambos en concordancia con la Quinta disposición de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, procede la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con disponibilidad presupuestal y resolución de la máxima autoridad administrativa de la Entidad y en los casos en que sus montos por si solos o restándole los presupuestos deductivos vinculados sean iguales o no superen el 10% del monto del contrato;

De conformidad con las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007 Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de Enero del 2007; y de acuerdo a lo establecido en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006 REGIÓN CALLAO-CR del 29 de Marzo de 2006, modificada por Ordenanza Regional N° 009 del 24 de Octubre de 2007 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de Octubre de 2007; contando con la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura y la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Presupuesto Adicional N° 03 por S/. 26,656.84 (VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 84/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, que representa el 2.46% de incidencia conjunta, por la ejecución de trabajos contemplados en a) área de servicio telefónico, b) ambientes de nebulización y pediatría, c) jardinerías y señalizaciones, d) conexiones de red de aire medicinal, no requiriendo la autorización de la Contraloría General de la República, quedando finalmente el monto contractual modificado en la suma de S/. 2'761,532.47 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 47/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de ley.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Suscribir la Addenda N° 06 al CONTRATO N° 005-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA, precisando que el nuevo monto contractual queda establecido en S/. 2'761,532.47 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 47/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de ley.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar que el Adicional N° 03 a que se contrae el Artículo Primero de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 260° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, cuenta con un presupuesto específico que incluye el pago de gastos generales.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Precisar que el Egreso que demande la ejecución del Gasto de la Obra a que se contrae la presente resolución tendrá la siguiente afectación presupuestal:

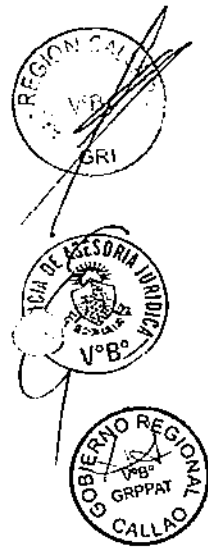
|                         |                               |                 |
|-------------------------|-------------------------------|-----------------|
| Cadena<br>Institucional | Cadena Funcional Programática | Cadena de Gasto |
|-------------------------|-------------------------------|-----------------|

| PLIEGO | U.E | FU | PRO | SPRO | PROY     | COMP     | META  | CIS | CG | GGG | MA | EG | RUB | Monto     |
|--------|-----|----|-----|------|----------|----------|-------|-----|----|-----|----|----|-----|-----------|
| 464    | 001 | 14 | 064 | 0184 | 2.018948 | 2.005757 | 00001 | 001 | 6  | 5   | 11 | 50 | 18  | 26,657.00 |

Nemo: 0057

**ARTÍCULO QUINTO.-** Encargar, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice en el día la notificación de la presente Resolución, de conformidad del Capítulo III-Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES DONDE SE REALIZA LA NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO AL QUE SE REFIERE EL PRESENTE DOCUMENTO EN EL AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

~~GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO~~

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA  
GERENTE GENERAL REGIONAL

## ADDENDA N° 06 AL CONTRATO N° 006-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- EJECUCIÓN DE OBRA

Conste por el presente documento, la Addenda N° 06 al Contrato N° 005-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA, suscrito el 13 de Junio de 2007, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20505703574, a quien en adelante se le denominará **LA REGIÓN CALLAO**, con domicilio Legal sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Gerente General Regional Arq. FERNANDO GORDILLO TORDOYA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25675888, quien procede en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 de fecha 26 de Enero de 2007 y de la otra parte el **SEVILLA RODRIGUEZ SRL**, con RUC N° 20264545812, Teléfono N° 2711337, a quien en adelante se le denominara **EL CONTRATISTA**, con domicilio legal para estos efectos en Pasaje La Lucuma 185 Urb. Los Sauces-Distrito de Surquillo, debidamente representado por el Sr. Carlos Roberto Sevilla Bravo, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08785512, autorizado según Poder inscrito en la Partida N° 00110159 de la Oficina Registral de Lima; en los términos y condiciones siguientes:

### CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES

1. El 13 de Junio de 2007, el Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente General Regional suscribió el CONTRATO N° 005-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA, con el Contratista: SEVILLA RODRÍGUEZ S.R.L., para llevar a cabo la ejecución bajo el Sistema a Suma Aizada de la Obra Pública "AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN", por el monto de su propuesta económica ascendente a S/. 2,695,243.05 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 05/100 NUEVOS SOLES), con precios al mes de Febrero de 2007, incluidos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de 120 días naturales;
2. Mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 745-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR del 13 de Noviembre de 2007, la Entidad aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por 14 días naturales, sin reconocimiento de mayores gastos generales por expresa renuncia notarial por parte de EL CONTRATISTA, quedando establecido el nuevo plazo contractual en 134 días, con lo cual la fecha de término contractual quedó desplazada hasta el 29 de Noviembre de 2007
3. Mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 795-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR del 13 de Diciembre de 2007, la Entidad aprobó el Presupuesto Adicional N° 01 por S/. 17,296.87, incluido IGV, que representa el 0.64% de incidencia individual y conjunta, por la ejecución de un muro de contención de rampa de salida vehicular, de un buzón de inspección de cables eléctricos y del tarrajeo exterior de fachada del lado derecho, no requiriendo la autorización de la Contraloría General de la República, quedando finalmente el monto contractual modificado en la suma de S/. 2,712,539.92, incluidos los impuestos de ley.
4. Mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 826-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR, la Entidad aprobó el Presupuesto Adicional N° 02 por S/. 22,335.71, incluido IGV, que representa el 1.47% de incidencia conjunta, por la ejecución de un muro de contención de rampa de salida vehicular, de un buzón de inspección de cables eléctricos y del tarrajeo exterior de fachada del lado derecho, no requiriendo la autorización de la Contraloría General de la República, quedando finalmente el monto contractual modificado en la suma de S/. 2,734,875.63 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 63/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de ley.



*CP*



402

5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, y el primer párrafo del artículo 265° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, ambos en concordancia con la Quinta disposición de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, procede la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con disponibilidad presupuestal y resolución de la máxima autoridad administrativa de la Entidad y en los casos en que sus montos por si solos o restándole los presupuestos deductivos vinculados sean iguales o no superen el 10% del monto del contrato.
6. En la fecha, mediante Resolución de Gerencia General Regional se ha aprobado el Presupuesto Adicional N° 03 por S/. 26,656.84, incluido IGV, que representa el 2.46% de incidencia conjunta, por la ejecución de trabajos contemplados en a) área de servicio telefónico, b) ambientes de nebulización y pediatría, c) jardinerías y señalizaciones, d) conexiones de red de aire medicinal, no requiriendo la autorización de la Contraloría General de la República, quedando finalmente el monto contractual modificado en la suma de S/. 2'761,532.47 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 47/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de ley.

**CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- OBJETO-MODIFICACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL**

Las partes intervinientes en el Contrato N° 005-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCION DE OBRA, convienen en modificar el numeral 5.01 de la Cláusula Quinta del Contrato, quedando establecido el nuevo monto contractual en S/. 2'761,532.47 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 47/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de ley.

**CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA.- DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS**

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N° 005-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCION DE OBRA, suscrito el 13 de Junio de 2007, y Addendas, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

28 DIC 2007



Arq. FERNANDO E. BORDILLO TORDOYA

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

**EL CONTRATISTA**



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES IDENTICA A LA ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE LA GERENCIA GENERAL REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trabajo Documental y Control  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO